

Bsd.

NO DESPERDICIAMOS LAS FUERZAS

En nuestra Sección Semanal, la Torá cita toda clase de leyes con respecto a asuntos monetarios. Acerca del versículo “el que tenga un asunto que se aproxime a ellos” el Talmud aprende, acerca del caso que hay un pleito entre dos personas y se acercan a la Corte Rabínica, la persona que está acusando dirige sus palabras primero y luego le dan la palabra al acusado. Sin embargo, hay veces que primero se le da la palabra al acusado.

El comentarista Siftéi Cohen, explica que la diferencia que marca acerca de quién es el primero que tiene la palabra, afectaría en el caso en que el demandado reconoce una parte de lo que se le está exigiendo. Si reconoce antes de que se le exija no debe hacer el juramento. Sin embargo, se le da primero la palabra al que demanda, pues el demandado, debería habérselo dado antes de llegar a la Corte. Solamente en el caso que los bienes bajaron de precio, primero se le da la palabra al demandado.

La explicación del concepto según la visión de Jasidut: el demandante es el Instinto al Mal de la persona, el judío aunque haya pecado, reconoce solo la mitad de su responsabilidad. Ya que el Alma Divina está junto con él, y aun los pecadores judíos tienen en sí reveladamente muchos preceptos como semillas tiene una granada. El dictamen es que debe jurar, luego de pecar. La palabra jurar, “leishaba”, en hebreo también deriva de “sobeá” saciedad, es decir que le dan fuerzas muy elevadas para que no vuelva a pecar.

Es sabido que el juramento es algo muy grave, no se debe jurar sino en casos muy especiales y específicos. O sea, si no usamos esas fuerzas especiales que se nos da ser por medio del juramento como debe, esas fuerzas se pierden, y es peor que si no se hubiesen concedido. El consejo para esto es, que argumente que “sus bienes bajaron de valor” o sea, que cada persona tiene un tiempo limitado para completar su misión, y si va a utilizar su tiempo para luchar contra el Instinto al mal, su tiempo y la fuerza que le dieron de lo Alto bajaría de nivel, ya que lo podía utilizar para el estudio de Torá o los preceptos, cosas de mayor valor.

Encontramos una explicación similar con respecto a Rabí Iojanán Ben Zakái, él dijo en el final de su vida terrenal “yo no sé por cual camino me llevan” (por el camino del paraíso o por el contrario), ya que nunca tuvo tiempo para hacer una reflexión, pues constantemente estaba ocupado cumpliendo su misión, sin pensar en su estado espiritual.

Del mismo modo en nuestro tema, la persona puede argumentar que no tiene tiempo para luchar contra su Instinto, pues así no podrá hacer su misión. De esta manera queda exento de jurar, dado que no piensa en su estado espiritual pues está completamente ocupado en su misión, entonces no tiene satisfacción de sí mismo, así Di-s Mismo completará sus días en los que tuvo faltas para que se los consideren días completos, ya que ahora está dedicado de lleno al servicio Divino y con sumisión total a Di-s.

(Resumen de la cuarta Sijá de Parshat Mishpatim vol. 16)